

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUEJIDA

Aprobada inicialmente la **derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos**, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el anuncio se publicará en la página web del Ayuntamiento: [www.aytovillaquejida.es](http://www.aytovillaquejida.es)

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaquejida, a 11 de abril de 2017.—El Alcalde, Félix José M.ª Ámez Zapatero.

14455